



DEPARTAMENTO TÉCNICO DE PRODUCTOS

ACC-2525530 / DOC-2214872

AUTORIZA A LA EMPRESA VAPOR  
AUSTRAL SPA LA COMERCIALIZACIÓN DE  
CALDERAS DE CONDESACIÓN A GAS DE  
POTENCIAS SUPERIORES A 70 KW, QUE  
INDICA. /

RESOLUCIÓN EXENTA N° 32012,

SANTIAGO,

03 MAR 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley 18.410, orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y las Resoluciones N°6, N°7 y N°8 de 2019 de la Contraloría General de la República, sobre trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1º Que mediante ingreso N° 2725, de fecha 31.01.2020, el Sr. Oscar Tassara Álvarez, en representación de la empresa Vapor Austral SPA, RUT 76.487.820-5, con domicilio en Volcán Corcovado N°5500, Alto La Paloma, Puerto Montt, X región de Los Lagos, solicitó a esta Superintendencia autorización de comercialización de calderas de condensación a gas de potencias superiores a 70 kW, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2º Que, para estos efectos, acompañó a su solicitud lo siguiente:

- 2.1 Identificación del solicitante. Antecedentes legales de la empresa Vapor Austral SPA.
- 2.2 Individualización del producto. Corresponde a calderas de condensación a gas de potencias superiores a 70 kW, de marca Ecodense, cuyos modelos y características se indican a continuación:

TABLA 1

Producto	Marca	Modelo	Fabricante	País de Fabricación
Calderas de condensación a gas de potencias superiores a 70 kW	Ecodense	FTC-X 200	Termo Isi Sistemleri Tic. Ve San. A.S.	Turquía
		FTC-X 340		

- 2.3 Las Declaraciones de Ingresos del Servicio Nacional de Aduanas de Chile, y sus correspondientes N°s de facturas de proforma, para los productos que se indican a continuación:

TABLA 2

Producto	Marca	Modelo	Declaración de Ingresos	N°s de Facturas de proforma
Calderas de condensación a gas de potencias superiores a 70 kW	Ecodense	FTC-X 200	3610216520-3	TRM2019000000425
		FTC-X 340	3610223980-0	2115



2.4 Copia autenticada del siguiente certificado extranjero:

TABLA 3

Producto	Marca	Modelo	Fabricante	Certificado N°	Otorgado por	Bajo Norma
Calderas de condensación a gas de potencias superiores a 70 kW	Ecodense	FTC-X 200	Termo Isı Sistemleri Tic. Ve San. A.S. <sup>(1)</sup>	2674CS0007	Standard Sertifikasyon Muayene Laboratuvar Ve Eğitim Hizmetleri A.S.	EN 15502-1 EN 15502-2-1 +A1
		FTC-X 340				

<sup>(1)</sup> Dirección de la fábrica: Türkgücü OSB Bulent Ecevit bul evar No: 11 Çorlu / Tekirdağ, Turquía.

- 2.5 Copia de la acreditación N°AB-0122-U, otorgada a Standard Sertifikasyon Muayene Laboratuvar Ve Eğitim Hizmetleri A.S., por Turkak, organismo acreditador de Turquía, miembro signatario de IAF.
- 2.6 Manual de uso, mantenimiento e instalación de los productos individualizados en la TABLA 3 del punto 2.4 precedente, en idioma español.
- 2.7 Copia del certificado N°01.17.6340.111673.D, del sistema de calidad de Termo Isı Sistemleri Tic. Ve San. A.S., fabricante de los productos en comento, otorgado por FQC (First Quality Certification), organismo acreditado bajo el N°D-ZM-19276-01-00, por DAAKS.

**3º** Que existen en poder de esta Superintendencia copia de las normas EN 15502-1 y EN 15502-2-1, utilizadas para la certificación de los productos en comento.

**4º** Que, a la fecha, no existen Organismos de Certificación autorizados por esta Superintendencia, para certificar los productos identificados en la TABLA 3 del punto 2.4, del Considerando 2º precedente.

**5º** Que el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, estableció un procedimiento que permite a esta Superintendencia autorizar, mediante resolución fundada, la comercialización de productos que no pueden certificarse por falta de Organismo de Certificación autorizado para tales efectos.

**6º** Que, analizados los antecedentes sobre el particular, se puede concluir que la empresa Vapor Austral SPA, ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 9º señalado precedentemente, para los productos identificados en la TABLA 3 del punto 2.4, del Considerando 2º, de la presente resolución.

**RESUELVO:**

**1º** Autorízase a la empresa Vapor Austral SPA, RUT 76.487.820-5, con domicilio en Volcán Corcovado N°5500, Alto La Paloma, Puerto Montt, X región de Los Lagos, la comercialización de los productos individualizados en la TABLA 3 del punto 2.4, del Considerando 2º, de la presente resolución.

**2º** La presente resolución sólo es válida con los antecedentes tenidos a la vista por esta Superintendencia; cualquier modificación sobre el particular, deberá ser informada oportunamente por el interesado, para su evaluación.



**3º** Adicionalmente a las marcas establecidas en las normas técnicas de certificación de los productos en comento, se les deberá incorporar lo siguiente:

- a) Advertencia de Seguridad de acuerdo a la Resolución Exenta SEC N° 1.495, de 2001.
- b) Marcado de certificación (Sello SEC) de acuerdo a R.E. N° 2142, de fecha 31.10.2012, emitida por esta Superintendencia.

**4º** La presente resolución tendrá una vigencia de 18 meses, sin perjuicio que sea solicitada su prórroga, según lo estipulado en el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

**5º** Para que cada partida importada se encuentre dentro del alcance de la presente autorización, además para efectos del control de los productos autorizados y su trazabilidad, la empresa Vapor Austral SPA, RUT 76.487.820-5, con domicilio en Volcán Corcovado N°5500, Alto La Paloma, Puerto Montt, X región de Los Lagos, deberá cumplir con lo siguiente:

- 5.1 Ingresar mensualmente, al Sistema de Autorizaciones de Comercialización (SAC), la información de partidas de productos importados de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 27015, de fecha 28.12.2018 (en caso de que no se registren ingresos, se debe enviar un correo electrónico al email [productos@sec.cl](mailto:productos@sec.cl), indicando en el asunto "AUTORIZACIÓN DE COMERCIALIZACIÓN SEC – MES XX AÑO XXXX", señalando lo siguiente: "no se registraron movimientos").
- 5.2 Enviar un correo electrónico al email [productos@sec.cl](mailto:productos@sec.cl), indicando el email que será utilizado por la empresa para el registro en el Sistema de Autorización de Comercialización (SAC).

**ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.**  
Por Orden del Superintendente



**MARCOS RODRÍGUEZ LARA**  
Jefe Departamento Normas y Estudios (S)  
Superintendencia de Electricidad y Combustibles

7/10 ✓  
RHO/mrv.

Distribución.

- Oscar Tassara Álvarez, Gerente comercial Vapor Austral SPA.  
Volcán Corcovado N°5500, Alto La Paloma, Puerto Montt, X región de Los Lagos.
- DTP (RE SAC VAPOR AUSTRAL SPA 1)
- Transparencia Activa
- Página Web SEC
- Oficina de Partes ( )
- Archivo
- Caso N° AB61280